

## BAJA CALIFORNIA

*Nota metodológica:* El apartado del estado de Baja California, tanto el órgano garante como el congreso local, se sistematizó la información disponible en su legislación e Internet, pues nunca se recibió respuesta a nuestra solicitud por parte de estos sujetos obligados.

### I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* Baja California.<sup>1</sup>
- *Territorio:* 71,446 km<sup>2</sup>.<sup>2</sup>
- *Población:* 2.844,469 habitantes.<sup>3</sup>
- *Número de municipios:* 5 municipios.<sup>4</sup>
- *Página Web del gobierno del estado:* <http://www.bajacalifornia.gob.mx/portal/index.jsp>.
- *Nombre y periodo de ejercicio del gobernador:* José Guadalupe Osuna Millán (2007-2013).
- *Partido del Poder Ejecutivo:* Partido Acción Nacional (PAN).

### II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Fundamento constitucional del derecho de acceso a la información:* Sí.
- *Artículo que lo refiere:* Artículo 7o.<sup>5</sup>
- *Año en que se integró en la Constitución:* 28 de octubre de 2005.

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/informacion/BC/Territorio/default.aspx?tema=ME&e=02>.

<sup>3</sup> <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob02&c=3852&e=0>.

<sup>4</sup> [http://www.bajacalifornia.gob.mx/portal/nuestro\\_estado/municipios.jsp](http://www.bajacalifornia.gob.mx/portal/nuestro_estado/municipios.jsp).

<sup>5</sup> “Artículo 7o. El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de

### III. ASPECTOS NORMATIVOS

- *Ley de acceso a la información*: Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- *Año de publicación*: 12 de agosto de 2005.
- *Año de iniciación de la vigencia*: 13 de agosto de 2005.
- *Indicadores legales*: En la evaluación sobre la calidad jurídica de los contenidos legislativos de las leyes de México en materia de transparencia y acceso a la información, el estado de Baja California obtuvo 7.67 sobre una calificación base de 10 puntos.<sup>6</sup>

### IV. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

#### 1. *Reglamento específico*

- *Estado*: Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- *Congreso Local*: Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Poder Legislativo del estado de Baja California, publicado en el *Periódico Oficial* el 30 de diciembre de 2005.

#### 2. *Otros*

- *Municipios*: Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, publicado en el *Periódico Oficial* del 27 de enero de 2006.

los Estados Unidos Mexicanos, así como los demás derechos que otorga esta Constitución...

Toda persona tiene derecho a acceder a la información que la ley atribuye el carácter de pública. La Ley de la materia deberá observar entre otros los principios de máxima publicidad y gratuidad, asimismo, deberá establecer los procedimientos para acceder a la información pública y señalar aquella que tenga el carácter de reservada o confidencial.

La Ley establecerá un organismo ciudadano con atribuciones de consulta, propuesta, promoción y difusión del acceso a la información pública. Sus titulares tendrán carácter honorífico...”.

<sup>6</sup> Gómez Gallardo, Perla y Villanueva, Ernesto, *Indicadores de transparencia y reforma del artículo 6o. constitucional*, México, Trust, COTAPEEC, LIMAC A. C., 2007, p. 81.

- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, publicado en el *Periódico Oficial* el 17 de noviembre de 2006.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California, publicado en el *Periódico Oficial* el 11 de marzo de 2005.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Municipio de Tecate, Baja California.
- Poder Judicial: Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, publicado en el *Boletín Judicial del Estado de Baja California* el 13 de abril de 2007.

## V. ÓRGANO GARANTE

### 1. *Transparencia y acceso a la información*

#### A. *Características del órgano garante*

- a) *Órgano garante*: Sí.
- b) *Nombre y siglas*: Consejo Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c) *Página en Internet*: No cuenta con página propia de Internet.
- d) *Se encuentra reconocido en la Constitución estatal*: Sí.<sup>7</sup>
- e) *Naturaleza jurídica del órgano garante*: Órgano ciudadano, auxiliar de los sujetos obligados, con atribuciones de vigilancia, consulta y propuesta para el logro de los objetivos establecidos en la ley.<sup>8</sup>
- f) *Fecha de inicio de labores*: No se encontró información.
- g) *Forma de elección de los comisionados o consejeros (procedimiento, por unanimidad o mayoría)*: Tanto la Universidad Au-

<sup>7</sup> “Artículo 7o...

La Ley establecerá un organismo ciudadano con atribuciones de consulta, propuesta, promoción y difusión del acceso a la información pública. Sus titulares tendrán carácter honorífico...”.

<sup>8</sup> Artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

tónoma de Baja California, el Consejo Coordinador Empresarial y el Colegio de la Frontera Norte designan a sus consejeros propietarios y suplentes con aprobación de la mesa directiva del Congreso del Estado.<sup>9</sup>

- h) *Perfil personal y profesional de los comisionados o consejeros*: No respondió.
- i) *Comisionado tiene fuero*: No.
- j) *Comisionado sujeto a juicio político*: No.
- k) *Contiene mecanismos que inhiben la corrupción*: No respondió.

#### B. *Forma de organización y funcionamiento del órgano garante*

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*: No respondió.
- b) *Porcentaje del presupuesto total del estado*: No respondió.
- c) *Número total de servidores públicos*: No respondió.
- d) *Remuneraciones*: No respondió.
- f) *Informe de actividades y asuntos destacables*: No respondió.
- g) *Tiene manual de organización y procedimientos*: No respondió.
- h) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a los sujetos obligados*: No respondió.
- i) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: Tribunal de lo Contencioso Administrativo.<sup>10</sup>
- j) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: No se encontró información.
- k) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: No respondió.
- l) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional en materia de acceso a la información y transparencia*: Sí.<sup>11</sup>
- m) *Sesiones del órgano garante abiertas*: No respondió.

<sup>9</sup> *Ibidem*, artículos 40 y 41.

<sup>10</sup> *Ibidem*, artículo 44.

<sup>11</sup> *Idem*.

- n) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del órgano garante*: No respondió.
- ñ) *Ha promovido reformas legales*: Tiene facultad pero no se encontró información.<sup>12</sup>
- o) *Cargo u oficina al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación de personal*: No se encontró información.
- p) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones de decisiones jurisdiccionales*: No se encontró información.
- q) *Decisiones constan en actas*: No se encontró información.

### C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: No se encontró información.
- b) *Sistemas electrónicos estatales para acceder a la información pública*: Sí.
- c) *Sistemas electrónicos municipales para acceder a la información pública*: Sí.
- d) *Costos de copias simples y certificadas*: No respondió.
- e) *Reproducción de información en formatos electrónicos*: Sí.
- f) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados*: No se encontró información.
- g) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: No respondió.

### D. Oficinas concentradoras

- a) *Oficinas concentradoras*: Sí.<sup>13</sup>
- b) *Unidad o ventanilla única de información del Poder Ejecutivo*: La UCT se encuentra adscrita a la Oficialía Mayor de Gobernación.

<sup>12</sup> *Ibidem*, fracción II del artículo 43.

<sup>13</sup> Artículo 9o. del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

*E. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

No respondió.

*F. Sociedad civil organizada*

No respondió.

*2. Archivos y datos personales*

- 1) *Ley de archivos públicos*: Sí.<sup>14</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos*: No se encontró información.<sup>15</sup>
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos*: No se encontró información.
- 4) *Ley de datos personales*: No.
- 5) *Reglamento de datos personales*: No.
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No se encontró información.
- 7) *Criterios, lineamientos o normas de clasificación de la información y de los archivos*: No se encontró información.

*3. Rendición de cuentas*

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los consejeros a hacer pública su declaración patrimonial*: No se encontró información.
- 2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de Consejero*.

— *Regulación*: Sí.<sup>16</sup>

— *Referencia de casos*: No se encontró información.

*4. Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No se encontró información.

<sup>14</sup> Ley General de Administración Documental para el Estado de Baja California, publicada en el *Periódico Oficial* el 11 de julio de 2003.

<sup>15</sup> De acuerdo con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Administración Documental para el Estado de Baja California.

<sup>16</sup> Artículos 40 y 42, Ley de Acceso a la Información..., *cit.*, Véase nota 8.

- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No se encontró información.
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No respondió.

#### 5. *Cultura de la transparencia*

- 1) *Escuelas y/o facultades que integraron materias con relación a la transparencia y el acceso a la información pública*: No se encontró información.
- 2) *Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información*: No se encontró información.

#### 6. *Fuentes de consulta en materia de transparencia y acceso a la información*

- *Bibliografía estatal especializada sobre acceso a la información y transparencia*: No se encontró información.

#### 7. *Datos relevantes*

- 1) *Iniciativas de reforma legal en materia de acceso a la información y transparencia promovidas por el órgano garante*: No se encontró información.
- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley*: No se encontró información.

### VI. CONGRESO LOCAL DE BAJA CALIFORNIA

#### 1. *Transparencia y acceso a la información*

##### A. *Características del Congreso local*

- a) *Legislatura vigente*: XIX Legislatura.<sup>17</sup>
- b) *Forma de elección de los legisladores*: Está integrado por diputados electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo,

<sup>17</sup> <http://www.congresobc.gob.mx/>.

personal e intransferible; dieciséis diputados electos por el principio de mayoría relativa y hasta nueve diputados electos por el principio de representación proporcional.<sup>18</sup>

c) *Distribución por fracción parlamentaria.*

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XIX LEGISLATURA

<i>Fracción parlamentaria</i>	<i>Núm. de diputados</i>
Partido Acción Nacional	12
Partido de la Revolución Democrática	8
Partido Nueva Alianza	2
Partido Encuentro Social	1
Partido de la Revolución Democrática	1
Partido Verde Ecologista de México	1

d) *Perfil personal y profesional de los legisladores*

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,  
XIX LEGISLATURA

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Adriana Guadalupe Sánchez Martínez	—	F	—	—	—
Armando Terán Corella	—	M	—	—	—
Enrique Méndez Juárez	—	M	—	—	—
Gina Andrea Cruz Blackledqe	—	F	—	—	—
Gloria María Loza Galván	—	F	—	—	—

<sup>18</sup> Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Jorge Casillas Arias	—	M	—	—	—
Juan Manuel Gastélum Buenrostro	—	M	—	—	—
Juan Manuel Molina García	—	M	—	—	—
Miguel Ángel Castillo Escalante	—	M	—	—	—
Óscar Román Martínez Garza	—	M	—	—	—
Rubén Ernesto Armenta Zanabia	—	M	—	—	—
Víctor González Ortega	—	M	—	—	—
Alcide Roberto Beltrones Rivera	—	M	—	—	—
Carlos Barbosa Castillo	—	M	—	—	—
Catalino Zavala Márquez	—	M	—	—	—
Edna Mireya Pérez Corona	—	F	—	—	—
Enrique Acosta Fregoso	—	M	—	—	—
Gilberto Antonio Hirata Chico	—	M	—	—	—
Héctor Humberto López Barraza	—	M	—	—	—
Jaime Chris López Alvarado	—	M	—	—	—
Antonio Ricardo Cano Jiménez	48	M	Licenciatura (ciencias políticas y administración pública)	—	—
Carlos Alonso Angulo Rentería	—	M	—	—	—
José Alfredo Ferreiro Velazco	—	M	—	—	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>
Ana María Fuentes Díaz	—	F	—	—	—
Juan Macklis Anaya	50	M	Licenciatura (derecho)	Abogado litigante, 1992-2007	—

- e) *Legislador tiene fuero*: Sí.  
 f) *Legislador sujeto a juicio político*: Sí.  
 g) *Contiene mecanismos legales que inhiben la corrupción*: No se encontró información.

#### B. *Forma de organización y funcionamiento del Congreso local*

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*.

#### PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2008	308,083,301
2007	—
2006	149,963,153
2005	143,219,906.81

EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2005<sup>19</sup>

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Servicios personales	103,417,778.58
Materiales y suministros	1,722,882.97
Servicios generales	37,358,338.03
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	—
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	719,909.25
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	143,219,906.81

- b) *Porcentaje del Congreso del estado respecto del presupuesto total de la entidad:* De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, el presupuesto con el que el estado de Baja California podría disponer es de aproximadamente 21.155.8 millones de pesos para el ejercicio 2007.<sup>20</sup>
- c) *Partidas aprobadas:* No se encontró información.
- d) *Número total de servidores públicos y donde se encuentran físicamente adscritos:* No respondió.
- e) *Remuneraciones:* No respondió.
- f) *Módulos de atención ciudadana o de vinculación con la sociedad:* Sí.<sup>21</sup>
- g) *Informe de actividades y asuntos destacables:* No se encontró información.
- h) *Tiene manual de organización y procedimientos:* Sí.

<sup>19</sup> [http://www.congresobc.gob.mx/Transparencia/html/Archivos%20PDF/Cierre\\_Presupuestal\\_2005.pdf](http://www.congresobc.gob.mx/Transparencia/html/Archivos%20PDF/Cierre_Presupuestal_2005.pdf).

<sup>20</sup> <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/bc.pdf>.

<sup>21</sup> Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. En el apartado de “Diputados” de la página principal del Congreso aparece de cada legislador la dirección y el nombre del personal que labora en cada Módulo de Atención Ciudadana.

- i) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado.<sup>22</sup>
- j) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: No.
- k) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: No se encontró información.
- l) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional respecto del Congreso local en materia de acceso a la información y transparencia*: No.
- m) *Sesiones del Congreso local abiertas*: Sí.<sup>23</sup>
- n) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del Congreso local*: No se encontró información.
- ñ) *Se han promovido reformas legales*: Sí.
- o) *Cargo u oficina concentradora al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación del personal, ejercicio presupuestal, etcétera*: No se encontró información.
- p) *Decisiones constan en actas*: Sí.<sup>24</sup>
- q) *Criterios de contratación y liquidación*: No se encontró información.

### C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: No se encontró información
- b) *Sistemas electrónicos del congreso local para acceder a la información pública*: Sí.
- d) *Costos de copias simples y certificadas*: Los costos deberán publicarse en la página de Internet, pero no se encontró la información.<sup>25</sup>
- e) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o com-*

<sup>22</sup> Artículo 9o. del Reglamento..., *cit.*, nota 13.

<sup>23</sup> Artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

<sup>24</sup> Fracciones V y VII del artículo 53. No se encontró información.

<sup>25</sup> Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*bate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas: No se encontró información.*

D. *Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

No se encontró información.

E. *Sociedad civil organizada*

No se encontró información.

2. *Archivos y datos personales*

- 1) *Ley de archivos públicos: Sí.*<sup>26</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos: No se encontró información*
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos: No se encontró información.*
- 4) *Ley de datos personales: No.*
- 5) *Reglamento de datos personales: No.*
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales: No se encontró información.*
- 7) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos: El Reglamento de Acceso a la Información Pública para el Poder Legislativo del Estado de Baja California en los artículos 7o., 13 y 14.*<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Véase nota 14.

<sup>27</sup> Artículo 7o. En los términos de los artículos 19 y 20 de la Ley, el Oficial tratándose de la información de los órganos técnico administrativos del Poder Legislativo y el Auditor en cuanto a la información del Órgano, serán los servidores públicos competentes para clasificar información como reservada y en su caso, ampliar su periodo de reserva, previa determinación de la Comisión.

El Auditor y el Oficial deberán remitir a la Contraloría, las resoluciones en que determinen la clasificación de información como reservada. Asimismo, los citados servidores públicos ejercerán las atribuciones que la Ley le confiere al titular del sujeto obligado.

Artículo 13. Se clasificará la información como reservada, cuando:

- I. Se genere u obtenga la información, o
- II. Se reciba la solicitud de acceso a la información, en el caso de documentos que no se hubieran clasificado previamente.

Artículo 14. Cuando en los términos que señala la Ley, la Unidad de Transparencia no proporcione la información a los solicitantes y surta sus efectos la figura de la po-

### 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los legisladores hacer pública su declaración patrimonial*: No.
- 2) *Nombre de quienes la han hecho pública*: No se encontró información.
- 3) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputado*.

— *Regulación*: Fracción III del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 5o. de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

— *Referencia de casos*: No se encontró información.

### 4. Publicidad pública

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No se encontró información.
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No se encontró información.
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No se encontró información.

### 5. Datos relevantes

- 1) *Iniciativas de reformas legal presentadas en materia de acceso a la información y transparencia*: No se encontró información.
- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley*: No se encontró información.

sitiva ficta, el solicitante se dirigirá ante el Oficial, o en su caso, al Auditor, para que previa presentación de una copia de la solicitud, le sea entregada la información que haya solicitado, siempre y cuando no se encuentre dentro del régimen de excepción que señala la Ley. En caso de no hacerlo, se actualizará el supuesto de responsabilidad que se contiene en la fracción IV del artículo 45 de la Ley y se aplicarán las sanciones correspondientes a los servidores públicos responsables. Asimismo, el solicitante estará facultado para interponer el recurso de inconformidad en los términos del Capítulo IV de este Reglamento.